



EL(LA) ALGUACIL

¿Quién es el(la) alguacil?

El(la) alguacil es el(la) funcionario(a) encargado(a) de mantener la seguridad y el orden en el tribunal. Sin embargo, sus funciones trascienden el ámbito físico del tribunal, ya que estos(as) funcionarios(as) constantemente deben trasladarse a la comunidad a diligenciar las órdenes que dicta el(la) juez(a) como resultado del proceso adjudicativo en el tribunal. Conocer su función es importante para todo ciudadano(a).

¿Cuál es la función del(la) alguacil?

La función primordial del(la) alguacil es el diligenciamiento de las órdenes del tribunal. Estos funcionarios(as) en unión a los(las) secretarios(as) del tribunal, deberán ejecutar las órdenes que emiten los jueces y juezas durante los procesos diarios en las diferentes salas del Tribunal de Primera Instancia.

El logro del objetivo primordial de impartir justicia rápidamente, depende en gran medida de que el trámite y diligenciamiento de dichas órdenes se ejecute dentro de los términos estipulados en las reglas procesales y en la legislación vigente. Para lograr este objetivo se necesita una coordinación efectiva entre los miembros del equipo de trabajo constituido por jueces y juezas, alguaciles y secretarios(as) del tribunal.

Los(Las) alguaciles están autorizados(as) a diligenciar las siguientes órdenes del tribunal:

1. Citar a las partes involucradas en los casos.
2. Arrestar a ciudadano(a) acusado(a) de delito.
3. Emplazar a ciudadanos(as) contra quienes se haya presentado una demanda civil.
4. Embargar bienes muebles e inmuebles.
5. Desahuciar.
6. Vender bienes embargados en pública subasta.
7. Expropiar.

El(La) alguacil en la Sala de Investigaciones

La Sala de Investigaciones es el primer contacto que tiene todo(a) ciudadano(a) con los tribunales, ya sea como parte afectada o como testigo de una causa. Por esto la labor del(la) alguacil es de trascendental importancia en esta unidad. Este(a) funcionario(a) del tribunal se encarga de instruir y orientar al público.

El(La) alguacil y el jurado

Todo(a) ciudadano(a) tiene el deber de servir como jurado y de compartir con el(la) juez(a) y otras personas que forman parte del sistema de justicia la responsabilidad de administrarla. La seguridad de este componente tan importante del sistema de justicia criminal está en manos del(la) alguacil.

Una vez constituido el panel de jurados, el(la) alguacil será responsable de atenderle durante los procesos. Si algún jurado comete alguna irregularidad o violación a las reglas del tribunal, será obligación del(la) alguacil notificarlo inmediatamente al juez o jueza. Si el jurado es secuestrado -mantener a los miembros del panel aislados de todo contacto-, el(la) alguacil será la persona a cargo de cumplir con las órdenes que dicte el tribunal sobre el particular.

Custodia y transportación de confinados y sentenciados

Cuando sea necesario que una persona recluida en una institución penal comparezca ante un tribunal como testigo, o para cualquier otro asunto, el tribunal emitirá una orden, la cual será diligenciada por un(a) alguacil. Una vez el(la) confinado(a) está bajo la custodia del tribunal, es el(la) alguacil el funcionario responsable de velar por su seguridad.

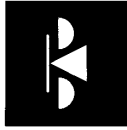
Labor de seguridad

La labor de seguridad en los tribunales tiene un propósito primordial de prevención, dirigida a proteger la vida y la propiedad y a mantener el orden en los procesos judiciales.

Los(Las) alguaciles son responsables de la seguridad de los jueces y juezas, fiscales, abogados, abogadas, funcionarios(as), empleados(as) y personas citadas y deberán tomar las medidas que sean necesarias para mantener el orden en el tribunal.

Deberán prestar vigilancia en las entradas principales del tribunal (manteniendo el control de las personas que entran al tribunal en materia de armas, vestimenta apropiada, etc.), salones de sesiones, salas de vistas preliminares, salas de investigaciones, vestíbulos, salas de relaciones de familia y menores y alrededores del edificio.

Además, los(las) alguaciles también serán responsables de atender situaciones de emergencia como la toma de rehenes, motines, amenaza de explosivos, hallazgo de artefactos o paquetes extraños, alarmas de incendio, manifestaciones de protesta en el tribunal o en sus predios y en otros aspectos de seguridad que puedan surgir en situaciones causadas por desastres naturales.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS TRIBUNALES**

Unidad Especial de Alguaciles (UEA)

La Unidad Especial de Alguaciles se organizó con el propósito de atender situaciones de emergencia o que requieren la intervención de personal especializado, bien sea por la naturaleza del caso de que se trate o por las personas involucradas en el mismo.

Los(Las) alguaciles adscritos a esta unidad atienden las siguientes situaciones especiales:

1. Desahucios en masa.
2. Custodia de jueces y juezas y funcionarios(as) que por razón de sus funciones son amenazados.
3. Custodia de confinados(as) peligrosos(as), testigos y jurados.
4. Vigilancia de edificios y propiedad pública bajo la responsabilidad de la Rama Judicial.

Cualquier situación peligrosa o que pueda implicar algún riesgo relacionado con las funciones judiciales.

Requisitos para aplicar al puesto de alguacil

1. Bachillerato de una institución universitaria acreditada
2. Poser licencia de conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado
3. Debido a la naturaleza del trabajo, se realizarán unas evaluaciones adicionales en el proceso de selección:
 - a. evaluación psicológica
 - b. evaluación médica
 - c. investigación
 - d. evaluación de condición física

El(La) alguacil



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**Oficina de Administración de los
Tribunales**

Teléfonos: 787-641-6600

**Teletribunales 1-877-759-1888 /
787-759-1888**

www.ramajudicial.pr

Para información adicional comuníquese al
Centro Judicial más cercano a su residencia.

Aguadilla 787-891-5555

Aibonito 787-735-8549/7201

Arecibo 787-878-7530

Bayamón 787-785-3300

Caguas 787-746-5775

Carolina 787-752-6900

Fajardo 787-655-0620

Guayama 787-686-2000

Humacao 787-656-0010

Mayagüez 787-652-5555

Ponce 787-841-1510/0090

San Juan 787-641-6363

Utua 787-894-2525/2476

**La Rama Judicial
de Puerto Rico**
La Justicia somos todos.

**La Rama Judicial
de Puerto Rico**
La Justicia somos todos.